

**PUNTOS DE SUSCRICIÓN.**

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



**PRECIO DE SUSCRICION.**

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 26 Diciembre 1888.)

#### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

NEGOCIADO 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de seguridad y vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los rematados fugados del Penal de San Miguel de los Reyes (Valencia) el día 21 del actual, cuya captura la interesa el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, y las señas á continuación se expresan.

Zaragoza 26 de Diciembre de 1888.—El Gobernador, Ferrnando F. de Valderrama.

Señas.

Juan Francisco Merino Alvarez, natural de Al-bentena, de 32 años de edad, cara y nariz regular, pelo y cejas castaños, ojos pardos, color trigueño, barba clara, un metro y 550 milímetros de estatura.

Isidro Gea de Caspas, de Madrid, fundidor, de 33 años, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz, cara y boca regular, color sano y barba poblada.

#### SECCION TERCERA.

#### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

OBRAS POR ADMINISTRACION.

MES DE NOVIEMBRE DE 1888.

#### MANICOMIO PROVINCIAL.

Construcción de la solera del depósito de aguas y mesas y bancos para el tercer pabellón, núm. 12, destinado á tranquilos, sección de hombres.

	Pesetas. Cts.
Por 275 jornales de albañiles y peones..	700'50
Por 24 id. de carpinteros. ....	73
A los Sres. Montestruc y Liñán, por 200 quintales de cemento. ....	450
A D. Francisco Lapuente, por 135 quintales y 30 kilogramos de cal común..	162'72
A D. Pio Luis, por seis docenas de espuertas .....	36
<b>TOTAL. ....</b>	<b>1.422'22</b>

Zaragoza 26 de Diciembre de 1888.—El Vice-presidente, Juan Zabal.—El Secretario, Francisco Bellostas.



# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

## SECCIÓN DE FOMENTO.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, queda señalado el plazo hasta el día 1.º del próximo mes de Febrero para la admisión de pliegos de las subastas que han de celebrarse el día 6 del citado mes de Febrero de los acopios para conservación en 1888-89 de las carreteras del Estado que se expresan á continuación:

PROVINCIAS.	CLASE DE SERVICIO.	PRESUPUESTO.		Cantidad necesaria
		--		para tomar parte en
		Pesetas.	Cts.	la subasta.
				Pesetas.
Madrid.....	Madrid á Castellón.....	28.376	48	290
	Madrid á la Coruña.....	16.143	70	170
	Madrid á Francia por Irún.....	52.003	57	530
	Madrid á Toledo.....	22.845	14	230
	Madrid á Francia por la Junquera.....	20.160	93	210
	Madrid á Cádiz.....	15.237	50	160
	Madrid á Portugal.....	32.300	05	330
	Alcorcón á San Martín de Valdeiglesias.....	20.459	65	210
	Carabanchel á Arabaca.....	11.255	62	120
	Perales de Tajuña á Alvares.....	13.641	86	140
	Ajalvir á Estremera.....	15.526	75	160
	Brunete al Escorial.....	16.485	25	170
	Bailén á Málaga.....	27.635	05	280
	Granada.....	Granada á Motril.....	35.486	35
Murcia á Granada.....		49.540	05	500
	Alcaudete á Granada.....	19.658	96	200

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran presentar proposiciones.—Zaragoza 24 de Diciembre de 1888.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

### PROVINCIA DE ZARAGOZA.

RELACION de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este distrito desde el 2 al 20 de Enero de 1889, por el orden de pueblos que se expresan á continuación.

PUEBLOS.	DÍAS.	OPERACIÓN.	NOMBRE DE LA MINA.	INTERESADO.
Torres de Berrellén.....	2 al 10	Demarcación....	Demasía á Santo Domingo..	D. Anselmo Flores.
Bubierca.....	10 al 18	Idem.....	Rioja (núm. 143).....	Florencio de Rivas.
Idem.....	11 al 19	Idem.....	Vascongada (núm. 144)....	Felipe Olave.
Idem.....	12 al 20	Idem.....	Marianela (núm. 145).....	Joaquín Tarazona.

Zaragoza 24 de Diciembre de 1888.—El Ingeniero Jefe, Juan Bautista Vicens.

## SECCION QUINTA.

### DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR.

*Convocatoria á oposiciones para plazas de Oficiales Médicos segundos del Cuerpo de Sanidad militar.*

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre por la Reina Regente del

Reino, en Real orden de 11 del actual, se convoca á oposiciones públicas para proveer veinte plazas de Médicos segundos del Cuerpo de Sanidad militar, cubriéndose con ellas las vacantes que existan en la plantilla del Cuerpo hasta la fecha de terminadas y quedando los demás aprobados hasta dicho número, en expectación de colocación sin sueldo ni antigüedad hasta que sean colocados.

En su consecuencia, queda abierta la firma para

las referidas oposiciones en la Secretaría de esta Dirección, sita en la calle del Barquillo, núm. 10, piso bajo; cuya firma podrá hacerse en horas de oficina, desde el día 15 de Diciembre hasta la una de la tarde del 26 de Febrero próximo.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía por las Universidades oficiales del Reino, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, quieran firmar estas oposiciones, deberán justificar legalmente, para ser admitidos á la firma, las circunstancias siguientes: 1.<sup>a</sup> Que son españoles ó están naturalizados en España: 2.<sup>a</sup> Que no han pasado de la edad de treinta años el día en que soliciten la admisión en el concurso: 3.<sup>a</sup> Que se hallan en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y son de buena vida y costumbres: 4.<sup>a</sup> Que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar; y 5.<sup>a</sup> Que han obtenido el título de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirujía en algunas de las Universidades oficiales del Reino. Justificarán que son españoles, y que no han pasado de la edad de treinta años, con copia, en debida regla legalizada, de la partida de bautismo y su cédula personal. Justificarán haberse naturalizado en España, y no haber pasado de la edad de treinta años, con los correspondientes documentos debidamente legalizados y su cédula personal. Justificarán hallarse en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres, con certificación de la autoridad municipal del pueblo de su residencia librada y legalizada en fechas posteriores á la de este edicto. Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento hecho en virtud de orden de esta Dirección general, bajo la presidencia del Director del Hospital, por dos Jefes ú Oficiales Médicos destinados en aquel establecimiento. Justificarán haber obtenido el grado de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirujía en alguna de las Universidades oficiales del Reino, con copia del título legalmente testimoniada.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía residentes fuera de Madrid, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, entreguen con la oportuna anticipación á los Directores-Subinspectores de Sanidad Militar de las Capitanías generales de la Península é islas adyacentes instancia suficientemente documentada, dirigida á esta Dirección, solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluidos en la lista de los opositores; pero necesaria y personalmente deberán ratificar en esta Dirección su firma, antes del día señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusión.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada siempre que con ella se acompañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos á la firma, excepción hecha del certificado de aptitud física.

No serán admitidos á las oposiciones los Doctores ó Licenciados residentes fuera de Madrid cuyas instancias no lleguen á esta Dirección general antes de que espire el plazo señalado para la firma de las mismas.

Los ejercicios tendrán lugar con arreglo á lo dispuesto en el Programa aprobado por S. M. en 15 de Noviembre de 1888. En su consecuencia, y en cumplimiento de lo que se previene en dicho Programa, se advierte á todos los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía que se inscriban para tomar parte en estas oposiciones, que el primer ejercicio, al cual necesariamente deberán concurrir todos ellos, se efectuará en el Hospital Militar de esta plaza el día 1.<sup>o</sup> de Marzo próximo, á las ocho en punto de la mañana.

Madrid 13 de Diciembre de 1888.—Sanchíz.

## SECCION SEXTA.

El día 19 del actual mes de Diciembre se fugó de las propiedades de Manuel Moreno Terraz, vecino de Bárboles, habitante en el barrio de Oitura, un buey, de las señas siguientes: pelo negro, alzada alta, asta bien formada y recia, una estrella en la frente, cola retorcida, y en la parte superior de la misma una hendidura como de unos cuatro centímetros.

Bárboles 24 de Diciembre de 1888.—El Alcalde, Mariano Lamuela.

## SECCION SETIMA.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Zaragoza.—Pilar.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que en expediente de ejecución de sentencia de causa sobre hurto de leñas, tengo acordada la venta en subasta pública de

Tres azadas, tasadas pericialmente en la cantidad de tres pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 64, he señalado el día 10 de Enero próximo viniente, á las diez de la mañana; advirtiéndose que serán adjudicadas en favor del más beneficioso licitador.

Dado en Zaragoza á 20 de Diciembre de 1888.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—Por su mandado, Bibiano Pérez.

#### Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, en providencia de hoy dictada en expediente de ejecución de sentencia procedente de causa contra D. Zacarías Rodríguez sobre injurias, ha mandado se cite á Mariano López y Antonio Comín, vecinos que fueron de esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de

ocho días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan en este Juzgado para requerirles al pago de las costas á que fueron condenados con los demás querellantes en la expresada causa; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma á dichos sujetos, expido la presente en Zaragoza á 20 de Diciembre de 1888.—El actuario, Nicanor Grañena.

—  
Cédula de notificación.

En la causa instruída en este Juzgado de instrucción del distrito del Pilar contra Juan Mariano Monserrat, natural de Castellón de la Plana, sobre estafa á José Loreto, artista gimnástico, cuyo paradero se ignora, y á Ramón Meavilla, vecino que fué de esta ciudad, cuya residencia actual se ignora, se ha dictado sentencia con fecha 10 del actual, por la que se condena al procesado á dos meses y un día de arresto mayor, accesorias y costas.

Y con el fin de que la presente sirva de notificación en forma á los perjudicados José Loreto y Ramón Meavilla, libro la presente en Zaragoza á 24 de Diciembre de 1888.—Nicanor Grañena.

—  
Zaragoza.—San Pablo.

D. Lisardo Sánchez Cabo, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital:

Por el presente tercer edicto se cita, llama y emplaza á Antonio Campo Fatás, natural y vecino de esta ciudad, de 36 años de edad, casado, jornalero, hijo de Vicente y de Francisca, para que dentro del término de nueve días se presente ante este Juzgado y Escribanía del refrendatario, con objeto de emplazarlo para ante el Tribunal superior en causa sobre contrabando; pues de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Zaragoza á 22 de Diciembre de 1888.—Lisardo Sánchez Cabo.—Por su mandado, Manuel Sauras.

—  
Cédula de notificación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia de hoy ha mandado se haga saber á Manuel Beltrán y su madre María Gascón, que la causa instruída contra Dolores Oñate sobre lesiones, ha sido sobreseída libremente por auto de S. E. la Sala de lo criminal de esta Audiencia de 17 del actual.

Y para que sirva de notificación en forma á los expresados sujetos, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza á 24 de Diciembre de 1888.—El Escribano, José Guitarte.

Ateca.

D. Pedro Rebuelta, Abogado, Juez municipal de esta villa, ejerciente funciones del de primera instancia por indisposición del propietario:

Hago saber: Que para pago de principal intereses y costas reclamadas en este Juzgado en diligencias de ejecución de sentencia de autos de menor cuantía instados por D.<sup>a</sup> Antonia Cristobal y Calvo contra Isabel Ibáñez Polo, ambas viudas y de esta vecindad, tengo acordado la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

1.<sup>o</sup> Una pieza de dos hanegas poco más ó menos, sita en la partida de la Serrada, término de esta villa; confrontante al Saliente con camino antiguo de Castejón, al Mediodía con pieza de Manuel Ibáñez Polo y al Norte con alberca de Bernardo Semper: tasada en 1.500 pesetas.

2.<sup>o</sup> Una vivienda que la constituye todo el segundo piso de la casa núm. 10 del Callejón sin salida, que forma parte de la calle del Pilar de esta villa, con una cuba de 15 alquezadas y un sitio ó terreno para otra, en una bodega dentro de la misma casa; confrontante ésta por la derecha entrando con casa núm. 8 de Miguel Joven Cornago, por la izquierda con la del núm. 12 de la pertenencia de María Pérez Calleja y por la espalda con otra de Francisca del Real, con sus entradas y salidas por la puerta y patio común para toda la casa: tasado todo, menos la cuba, en 971 pesetas 25 céntimos.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 21 de Enero próximo viniente, á las once de su mañana; siendo de advertir: 1.<sup>o</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de la finca que intenten adquirir: 2.<sup>o</sup> Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo: Y 3.<sup>o</sup> Que los títulos de propiedad referentes á la pieza sita en la partida de la Serrada, estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en el remate, con los que deberán conformarse los licitadores, sin derecho á exigir ningunos otros; y que por lo que respecta á la vivienda no se hallan suplidos dichos títulos, pero que se arreglarán, caso necesario, á costa de la deudora.

Dado en Ateca á 26 de Diciembre de 1888.—Pedro Rebuelta.—D. S. O., Juan Manuel Gil.

—  
D. Custodio Lozano, Juez municipal suplente y ejerciente funciones del de primera instancia de la villa de Ateca y su partido:

Hago saber: Que para pago de cierto crédito reclamado en juicio declarativo de mayor cuantía á instancia de D. Salvador Calavia y Ortiz, vecino de la villa de Aranda, contra D. Ignacio Hernández y Caballero, de Calatayud; D. Mariano Hernández Caballero, de Malanquilla, y D.<sup>a</sup> Catalina Blasco Hernández y su marido D. Mariano Gil Mateo, de Villalengua, como herederos de D. Miguel Antonio Hernández y Caballero, se sacan á la venta en pública subasta los bienes situados en el término municipal del pueblo de Malanquilla, que son los siguientes:

1.º Campo de una yugada de tierra en la partida de las Bodeguillas; lindante al E. con herrenal de herederos de José Portero, al P. con campo de Sebastián Muñoz, al N. con camino de Aranda y al S. con paso de las Cabezas: tasado en 600 pesetas.

2.º Otro de cinco yugadas en la Pedriza; lindante al E. con paso de ganados, al O. con campo de Francisco Soria, al N. con baldíos y al S. con cerro: en 940 pesetas.

3.º Otro campo, de cinco yugadas, en el Tapiado; linda al E. con otro de Manuel Soria, al O. con otro de Simón Marín, al N. con herederos de José Portero y al S. con paso para el Caño: tasado en 1.075 pesetas.

4.º Otro de cuatro yugadas en los Majanares; linda al E. con paso de ganados, al O. y N. con finca de Pedro Hernández y al S. con campo de José López: tasado en 1.200 pesetas.

5.º y 6.º Constituyen una sola finca de cabida de ocho yugadas y media en el sitio denominado la Balsa; lindante al E. con la balsa, al O. con otra de Serapio Sánchez, al N. con otra de Ramón Portero y al S. con camino de Torrelepaja: tasada en 4.250 pesetas.

7.º Un huerto, de seis almudes, en las Callejas; lindante al E. con otro de Juan Manuel García, al N. con pieza y huerto de Pedro Hernández, al S. con camino de Lafuente y al O. con huerto de Justo Sánchez: tasado en 260 pesetas.

8.º Campo de 70 yugadas en las Correas; lindante al E. con otro de Pedro López, al O. con herederos de Santiago Marco, al S. con la de Ruperto Pérez y al N. con camino: tasado en 6.080 pesetas.

9.º, 10, 11, 12 y 13. Que constituyen una sola finca de 26 yugadas de cabida, en el sitio denominado del Caño ó Trascasa; lindante al E. con la Balsa del Caño, al S. con camino para Aranda, al O. con cerro y peñas y al N. con campo de Pedro Sánchez, Angel Solanas y los herederos de Ambrosio Pola: tasado en 7.050 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 19 del próximo Enero, y hora de las once de su mañana, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y para optar á la licitación deberá consignarse en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del justiprecio de las fincas, las cuales se sacan á la venta sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Ateca á 24 de Diciembre de 1888.—Custodio Lozano.—D. S. O., Félix Lassa.

#### Belchite.

D. Agustín Llopis Candela, Juez instructor de esta villa y su partido:

Por el presente hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia de causa contra Tomás Aloras Calvo, he acordado la venta en pública subasta, bajo el tipo de su tasación, de la mitad de una viña, sita en término de esta villa, partida de la Chama, de cabida 28 áreas, 53 centiáreas; todo él linda al N., E. y O. con senda, y al S. con Clemente Ordovás: tasado en 250 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día 5 de Enero próximo, á las diez de su mañana; advir-

tiendo que los títulos se hallan de manifiesto en la Escribanía.

Dado en Belchite á 17 de Diciembre de 1888.—Agustín Llopis.—D. S. O., E. Francisco Gardeta.

#### Ejea de los Caballeros.

D. Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de instrucción del partido de Ejea de los Caballeros:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas impuestas á Joaquín Millas Alastuey, vecino de Luna, en causa sobre alteración de términos, se saca de nuevo á la venta en pública subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, la finca siguiente:

La mitad de un corral de encerrar ganado, con cubierto y serenado, y con 22 hectáreas, 88 áreas y 40 centiáreas de tierra adherentes al mismo, constituyendo todo una sola finca rústica, sita en la partida de la Valseca, término de Luna; confrontante el corral con las tierras, dentro de las cuales se halla enclavado, y éstas por Saliente con barranco llamado de la Barluenga y propiedad de D. Sebastián Monserrat, por Mediodía con tierras de D. Francisco Gastón y Aznar, por Norte con tierras de don Clemente Colón Aisa y por Poniente con montes comunes de Luna: tasada pericialmente dicha mitad en 2.200 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Luna el día 14 de Enero próximo, á las doce de la mañana; siendo de advertir que el título de propiedad de la expresada finca se halla de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo éstos conformarse con él, sin tener derecho á exigir ningún otro; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, deducido el 25 por 100, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Administración subalterna del partido una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Ejea de los Caballeros á 20 de Diciembre de 1888.—Isidro Liesa.—Por mandado de S. S., Victoriano Callizo.

D. Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de instrucción del partido de Ejea de los Caballeros:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas impuestas á Alejandro Vera y Agustín, vecino que fué de Remolinos, en causa contra el mismo y otro sobre desobediencia á la Autoridad, se sacan á la venta en pública subasta las fincas siguientes, sitas en los términos de dicho pueblo:

1.ª Un campo en la Gabardera, de dos cahices, cinco hanegas, seis almudes, regadío; confrontante al Saliente con campo del Estado, y al Mediodía, Poniente y Norte con riego: tasado pericialmente en 655 pesetas.

2.ª Otro campo en la misma partida de la Gabardera, de cuatro cahices, siete hanegas, nueve almudes, regadío; confrontante al Saliente y Ponien-

te con campo del Estado, y al Mediodía y Norte con riego: tasado en 1.250 pesetas.

3.<sup>a</sup> Otro campo en la propia partida, de tres cahíces, siete hanegas, regadío; confrontante al Saliente con escorredero, al Mediodía y Poniente con riego y al Norte con camino: tasado en 1.000 pesetas.

4.<sup>a</sup> Otro campo en la misma partida, de una hanega y un almud, regadío; confrontante al Saliente con campo de Alejandro Vera, y al Mediodía, Poniente y Norte con riego: tasado en 145 pesetas.

5.<sup>a</sup> Otro campo en la propia partida, de seis cahíces, tres hanegas, cuatro almudes, regadío; confrontante al Saliente con campo del Estado, al Mediodía con otro de Alejandro Vera, y al Poniente y Norte con riego: tasado en 2.080 pesetas.

6.<sup>a</sup> Otro campo en la misma partida, de tres cahíces, cinco hanegas, dos almudes, regadío; confrontante al Saliente con campo de Alejandro Vera, y al Mediodía, Poniente y Norte con riego: tasado en 860 pesetas.

7.<sup>a</sup> Otro campo en la propia partida de la Gbardera, de un cabiz, dos hanegas, siete almudes, regadío; confrontante al Saliente con campo de Alejandro Vera, al Mediodía, Poniente y Norte con riego: tasado en 330 pesetas.

8.<sup>a</sup> Otro campo en la partida de los Conejares, de siete hanegas, regadío; confrontante al Saliente con campo de Alejandro Vera, y al Mediodía, Poniente y Norte con riego: tasado en 185 pesetas.

9.<sup>a</sup> La sexta parte de una casa, sita en el pueblo de Remolinos y su calle del Horno, núm. 1; confrontante por la derecha con casa de Gregorio Jiménez, por la izquierda con la calle Mayor y por la espalda con casa de Antonio Sancho: tasada en 525 pesetas.

10. La sexta parte de un pajar, sito en la calle del Horno, del mismo pueblo, núm. 2; confrontante por la derecha con calle Mayor, por la izquierda con corral de Rafael Alonso y por la espalda con corral de Joaquín Molinos: tasada en 40 pesetas.

11. La sexta parte de un campo, sito en la partida de las Viñazas, de dos hanegas y ocho almudes, regadío; confrontante al Saliente y Mediodía con camino real, al Poniente con campo de Salvadora Almau y al Norte con otro de Manuel Burbano: tasada en 30 pesetas.

12. La sexta parte de otro campo, sito en la partida de Rancadales, de cuatro hanegas, regadío; confrontante al Saliente con campo de Enrique Alonso, al Mediodía con otro de Mateo Agustín, al Poniente con el de Romualdo Iriarte y al Norte con escorredero: tasada en 40 pesetas.

13. La sexta parte de otro campo, sito en la partida de Campo del lugar, de tres hanegas, ocho almudes, regadío; confrontante al Saliente con campo de Justo Araiz, al Mediodía con escorredero, al Poniente con campo de Antonio Tejero y al Norte con riego: tasada en 55 pesetas.

14. La sexta parte de otro campo, sito en la partida de Campo del lugar, de dos hanegas, regadío; confrontante al Saliente con campo de Toribio Jiménez, al Mediodía con camino, al Poniente con riego y al Norte con campo de Patricio Gil: tasada en 30 pesetas.

15. La sexta parte de otro campo, sito en la partida del Espartal, de dos hanegas, regadío; confrontante al Saliente con riego, al Mediodía con campo de Ramón Vidal, y al Poniente y Norte con riego: tasada en 15 pesetas.

16. La sexta parte de otro campo, sito en la partida de la Mejana, de dos hanegas, 10 almudes, regadío; confrontante al Saliente con camino, al Mediodía con campo de Antonio Liarte, al Poniente con otro de Joaquina Agustín y al Norte con camino: tasada en 25 pesetas.

17. La sexta parte de un huerto, sito en la partida de Eras bajas, de una hanega y nueve almudes, regadío; confrontante al Saliente con campo de Babil Zaldivar, al Mediodía con otro de Mariano Junza, al Poniente con huerto de María Rodríguez y al Norte con riego: tasada en 100 pesetas.

18. La sexta parte de un campo, sito en la partida de Campo del lugar, de dos hanegas, 10 almudes, regadío; confrontante al Saliente con campo de Josefa Guadán, al Mediodía con camino, al Poniente con campo de Pedro Tomás y al Norte con otro de Miguel Liarte: tasado en 40 pesetas.

19. La sexta parte de un campo en la partida del Sisallar, de un cahíz, regadío; confrontante al Saliente con campo de Juan Francisco Bartos, al Mediodía con acequia principal, al Poniente con campo de Rafael Alonso y al Norte con el monte: tasada en 80 pesetas.

20. La sexta parte de otro campo, sito en la Mejana, de dos hanegas, 10 almudes, regadío; confrontante al Saliente con campo de Salvadora Almau, al Poniente y Norte con el de Josefa Guadán, y al Mediodía con campo de Manuel Cuartero: tasada en 30 pesetas.

21. La sexta parte de otro campo, sito en el Sisallar, de un cahíz, secano; confrontante al Saliente con campo de Juan Francisco Bartos, al Mediodía con acequia principal, al Poniente con campo de Rafael Alonso y al Norte con el monte: tasada en siete pesetas.

22. La sexta parte de una era de trillar, sita en el Sisallar, de dos hanegas, secano; confrontante al Saliente con era de Nicolás Bartos, al Mediodía y Poniente con camino, y al Norte con era de Mateo Agustín: tasada en 17 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Remolinos el día 19 de Enero próximo, á las once de la mañana; siendo de advertir que dichas fincas se sacan á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en la Administración subalterna de este partido, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Ejea de los Caballeros á 24 de Diciembre de 1888.—Isidro Liesa.—Por mandado de S. S., Victoriano Callizo.

# JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO.

NACIMIENTOS *registrados en este Juzgado durante la 2.<sup>a</sup> decena de Diciembre de 1888.*

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ÁNTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLA- SES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..			Total.....
11....	7	2	9	»	»	»	9	»	»	»	»	»	»	»	9
12....	3	6	9	2	1	1	10	»	»	»	»	»	»	»	10
13....	3	1	4	1	»	2	6	»	»	»	»	»	»	»	6
14....	2	»	2	1	1	2	4	»	»	»	»	»	»	»	4
15....	2	1	3	»	»	1	4	»	»	»	»	»	»	»	4
16....	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
17....	1	3	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
18....	3	2	5	»	1	1	6	»	»	»	»	»	»	»	6
19....	2	4	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	6
20....	»	2	2	»	1	1	3	»	»	»	»	»	»	»	3
	26	22	48	4	4	8	56	»	»	»	»	»	»	»	56

Zaragoza 24 de Diciembre de 1888.—El Juez municipal, Joaquín Rodrigo.

DEFUNCIÓNES *registradas en este Juzgado municipal de San Pablo durante la 2.<sup>a</sup> decena de Diciembre de 1888, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11....	2	»	1	3	»	»	»	»	3
12....	3	1	»	4	2	»	»	2	6
13....	2	»	»	2	1	»	»	1	3
14....	1	»	»	1	2	»	»	2	3
15....	2	»	»	2	1	»	»	1	3
16....	1	1	»	2	2	1	»	3	5
17....	3	»	»	3	»	1	1	2	5
18....	1	1	»	2	2	»	»	2	4
19....	2	»	»	2	2	»	1	3	5
20....	2	»	»	2	2	»	1	3	5
	19	3	1	23	14	2	3	19	42

Zaragoza 24 de Diciembre de 1888.—El Juez municipal, Joaquín Rodrigo.

## JUZGADOS MILITARES

Zaragoza.

D. José Contreras Fernández, Capitán graduado, Teniente segundo Ayudante de esta Plaza y Fiscal de la misma:

Hago saber: Que en causa que me hallo instruyendo por el delito de desertión, contra el recluta de la zona militar de la capital de Huesca Miguel Santamaría López, cuyo individuo ha sido destinado al Ejército de Puerto-Rico, he dictado auto de prisión contra el mismo, y para que pueda tener efecto, he dispuesto la publicación de la presente, en cuya virtud cito, llamo y emplazo al referido Miguel Santamaría, para que en el término de 10 días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en esta Fiscalía, sita en la calle de Boggiero, núm. 38, 3.º; bajo apercibimiento que de no comparecer en el término expresado, será declarado rebelde; y encargo á las Autoridades de todas clases, que tan luego como tengan noticia del paradero del procesado antes nombrado, procedan á constituirlo en prisión y ordenen su conducción con la correspondiente custodia, poniéndolo á disposición de la Autoridad militar de esta Plaza, cuyas señas personales del procesado son las siguientes: de oficio labrador, de 21 años, soltero, estatura un metro 635 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, su aire bueno; señas particulares ninguna.

Zaragoza 22 de Diciembre de 1888.—El Fiscal, José Contreras.—Por su mandato, Enrique Alcázar, Secretario.

## PARTE NO OFICIAL.

## ANUNCIO.

## Agenda de Administración municipal y general

PARA EL AÑO 1889.

Libro útil para todos é indispensable para los Abogados, comerciantes, industriales; Juzgados municipales; y Presidentes, Secretarios, Contadores y Depositarios de Ayuntamientos y Diputaciones

Premiado con medalla DE ORO en la Exposición universal de Barcelona,

Dirigido y revisado por el Ilre. Sr. D. Antonio Torrents y Monner, Contador de la Diputación provincial de Barcelona.

## MATERIAS QUE CONTIENE.

**Administración municipal:** Deberes y obligaciones, día por día, de los Sres. Alcaldes, Secretarios, Concejales y demás empleados de los Ayuntamientos y Juzgados municipales.—**Dietario, santoral y apuntes:** Medio fácil para indicar, enfrente de cada día del año, las atenciones, visitas, obsequios, vencimientos, etc., á recordar.—**Estados**

para anotar cobros y pagos: Convenientemente dispuestos y rayados, para cada día.—**Administración provincial y general:** Instrucción circunstanciada de los plazos fatales y deberes que periódicamente han de llenar todos los funcionarios, así de las Diputaciones provinciales como los de las demás Corporaciones oficiales.—**Días hábiles** é inhábiles para toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.—**Generalidades sobre el procedimiento contencioso-administrativo:** Puntos principales de interés público que se fijan por la novísima ley de 13 de Setiembre de 1888 sobre la materia contencioso-administrativa y procedimiento por el que debe regirse todo recurso.—**La institución del Jurado:** Delitos que ha de conocer, circunstancias para ser Jurado, incapacidad, incompatibilidad, excusación; indicación para la formación de listas y épocas en que ha de reunirse el Jurado.—**Noticias importantes sobre legislación mercantil:** Registro mercantil. Libros de contabilidad. Agentes mediadores del Comercio. Compañías mercantiles: colectivas, comanditarias, anónimas. Comisionistas. Letras de cambio: plazos fatales referentes á las mismas. Buques. Suspensión de pagos. Quiebra.—**Disposiciones legales vigentes sobre administración local y general:** Indicación de las leyes, decretos, órdenes, reglamentos, instrucciones, ordenanzas, circulares y disposiciones que deben consultarse.—**Ingreso en los Cuerpos y Carreras especiales:** Disposiciones legales que deben tenerse en cuenta para la preparación é ingreso en las mismas.—**Juzgados municipales:** Jurisdicción civil. Jurisdicción criminal. Asuntos varios. Registro civil. Libros mercantiles. Derechos de los Juzgados municipales.—**Divisiones administrativas de España, Cuba, Puerto Rico y Filipinas:** Divisiones civil, judicial, militar, marítima, eclesiástica y universitaria. Datos completos sobre los límites de las provincias, extensiones superficiales, términos municipales y partidos judiciales, Audiencias territoriales y de lo criminal, y Registros de la propiedad; Capitanías generales, Gobiernos militares y Comandancias; Departamentos marítimos, Comandancias y Direcciones de Sanidad; Arzobispados y Obispados; Distritos universitarios, Facultades, Institutos provinciales y locales, primera enseñanza, etc.—**Instrucciones sobre cédulas personales:** Clasificaciones por cuotas de contribución, sueldos ó haberes, y por razón de alquileres.—**Servicio general de Correos:** Conducciones marítimas entre la Península é islas Filipinas, Baleares, Antillas y Canarias. Tarifa para la correspondencia española y ultramarina. Apartado de particulares. Tarifa para el franqueo y porte de la correspondencia entre España y los demás países. Correspondencia certificada.—**Servicios de telégrafos y de teléfonos:** Tarifas telegráficas para el interior de España é islas Baleares y para las estaciones de la misma provincia. Tarifas para Europa, Africa, Asia, América y Oceanía. Servicio telefónico para estaciones particulares con las cuotas anuales de abono. Aparatos suplementarios y cuotas. Duración del abono. Servicio de las estaciones sucursales. Servicios especiales.—**Instrucciones para el uso del papel sellado y sellos sueltos:** Diferentes clases de timbres. Del timbre en los documentos que se otorgan ante Notario. De los documentos privados de todas clases. Timbre en actuaciones judiciales. De los documentos de giro. De las pólizas de Bolsa. Del timbre de pagos al Estado. Timbre de títulos y diplomas. Actas de posesión de Alcaldes y Jueces municipales.—**Licencias de caza, armas y pesca.**—**Equivalencia de la peseta:** Cambios fijos para el pago en el extranjero de todo servicio del Estado no convenido.—**Pesos y medidas.**—**Sistema métrico decimal:** Pesos y medidas de todas las provincias españolas usadas hasta aquí y sus equivalencias con el nuevo sistema métrico decimal.—**Anuncios de casas recomendadas.**

Si en el transcurso del año 1889 fuese sancionada alguna nueva ley fundamental, la Casa editora de esta AGENDA—(La Academia, Ronda de la Universidad, 6; Barcelona),—se obliga á coordinarla con todos los deberes de los Ayuntamientos y Juzgados municipales, y á enviar gratis é inmediatamente una circular-suplemento á sus favorecedores, á fin de que este libro llene siempre su objeto.

La AGENDA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y GENERAL para 1889, de tamaño elegante, impresa con lujo y ricamente encuadernada, sólo cuesta 8 reales; sirviéndose los pedidos á vuelta de correo.

IMPRESA DEL HOSPICIO.